



**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
LEGISLATURA 2023 - 2024**

**Del 20 de julio de 2023 al 20 de junio de 2024  
(Segundo Periodo de sesiones 16 de febrero al 20 de junio de 2024)  
Artículo 138 de la Constitución Política de Colombia -  
Modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 02 de 2023**

# **SESIÓN PLENARIA**

## **ORDEN DEL DÍA**

**Para la Sesión Ordinaria del día miércoles 6 de marzo de 2024**

**Hora: 1:00 p.m.**

**I**

### **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

años de conflicto armado han dado como resultado el desplazamiento forzoso interno y han propiciado ocupaciones ilegales realizando construcciones en zonas de ladera, al borde de ríos y rellenando humedales, etc. han aumentado continuamente el riesgo de desastre en todo el país.

**II**

### **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En términos de costos económicos, los desastres en Colombia causan un promedio anual de pérdidas entre USD 177 millones (Campos García et al., 2011) y USD 381 millones (PreventionWeb, 2017), con eventos específicos como el desastre de La Niña en 2010/11, el cual produjo daños acumulados de alrededor de USD 6.3 billones, equivalente a cerca del 2% de producto interno bruto (PIB) colombiano (OECD/UN ECLAC, 2014; CEPAL, 2012)].

**III**

### **DEBATE DE CONTROL POLÍTICO – SEGÚN PROPOSICIONES N° 073, DISCUTIDAS Y APROBADAS EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024, “ESTRATEGIA PREVENTIVA MÁS QUE REACTIVA – UNGRD”.**

Ya que la mayoría de los recursos para financiar la respuesta a un desastre viene del gobierno, el impacto fiscal de un evento de desastre importante puede ser muy significativo.

#### **3.1 PROPOSICIÓN N° 073.**

Colombia está expuesta a múltiples riesgos naturales y antrópicos. Peligros naturales, como terremotos, erupciones volcánicas, así como inundaciones, sequías y tormentas amenazan a gran parte de la población en diferentes rincones del país. Adicionalmente, riesgos nuevos que emergen, como los riesgos Natech, ponen a prueba los sistemas nacionales de gestión del riesgo de desastre. La inmigración masiva desde Venezuela presenta nuevos retos a la hora de manejar una crisis y sus implicaciones a largo plazo. Otros factores socio-económicos y los

Con este contexto sírvase citar a debate de control político con fundamento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 6, los artículos 234, 237 y 249 de la ley 5 de 1992, y demás disposiciones normativas concordantes al director de la Unidad Nacional de Gestión Integral de Riesgos, ya que no podemos permitir que teniendo en la ley 1523 de 2012 el Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos, el país no cuente con las

estrategias, mecanismos y acciones que no solo identifiquen los puntos críticos y de riesgos naturales y antrópicos, sino que tengamos una estrategia preventiva más que reactiva.

Atentamente,

**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**

Representante a la Cámara

**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**

Representante a la Cámara

**JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA**

Representante a la Cámara

**ALEJANDRO GARCÍA RÍOS**

Representante a la Cámara

**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**

Representante a la Cámara

**CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO**

Representante a la Cámara

**GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA**

Representante a la Cámara

**WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ**

Representante a la Cámara

**DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO**

Representante a la Cámara

**CAROLINA GIRALDO BOTERO**

Representante a la Cámara

**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**

Representante a la Cámara

**JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**

Representante a la Cámara

**Y OTRAS FIRMAS.**

## **CUESTIONARIO**

1. Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

a. Respecto a presupuesto.

- Presupuesto anual de la UNGRD y Fondo Nacional de gestión de riesgos y desastres, así como de las diversas cuentas y subcuentas según el caso en el periodo comprendió entre los años 2014 a 2024.
- Informes de inversión de la UNGRD y Fondo Nacional de gestión de riesgos y desastres para el periodo 2014 a 2024.
- Proyectos de inversión formulados para el periodo 2010 – 2014 indicando ejecuciones presupuestales, metas formuladas y avance a la fecha de las mismas.

b. Respecto al cumplimiento del artículo 16 de la ley 1523 de 2012 “Este consejo se reunirá por lo menos dos veces al año en condiciones de normalidad y, tantas veces como sea necesario”

- Reporte de fechas de reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en concordancia con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 anexando copia de las actas de reunión y listado de asistencia.

c. Respecto al cumplimiento del artículo 17 de la ley 1523 de 2012.

- Copia digital o impresa tanto del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre como de la Estrategia Nacional de Respuesta.
- Informe de los contratos adelantados desde el año 2014 a la fecha que tengan por objeto alguna acción encaminada a la formulación de los documentos relacionados en el numeral anterior, en el siguiente formato Excel:

d. Respecto a obras civiles.

- Informe de obras civiles tendientes a generar una disminución de la vulnerabilidad (reducción del riesgo) por departamento indicando: localización, objeto, costo de las obras, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de recibo, condición de la obra a la fecha (febrero de 2024) y estado de las pólizas de estabilidad, en formato Excel llenado la siguiente tabla.

e. Respecto a el fenómeno del niño y la niña.



- Informe detallado adelantado por parte de la unidad en cada uno de los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres en cuanto al Fenómeno del Niño y de la niña para el periodo 2023-2024.

#### IV

##### **ANUNCIO DE PROYECTOS**

(Artículo 8º Acto Legislativo 1º de Julio 03 de 2003)

#### V

##### **NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA**

#### VI

##### **LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES**

Presidente

**ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**

Primer Vicepresidente

**FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**

Segundo Vicepresidente

**JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ**

Secretario General

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**

Subsecretario General

**RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ**